



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00067 -2022-SENACE/PE

Lima, 8 de setiembre de 2022

VISTOS: El Memorando N°00117-2022-SENACE-GG de la Presidencia Ejecutiva, los Memorandos N°00151 y 00152-2022-SENACE-GG de la Gerenta General, el Memorando N°00014-2022-SENACE-CGTD del Responsable del Proyecto Estratégico Proyecto Estratégico “Migración de la base de datos del Senace “UP GRADE 19” del Plan de Gobierno Digital 2020-2023; el Acta N° 00001-2022-SENACE-CGTD; y, el Informe N° 00150-2022-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00080-2020-SENACE/PE de fecha 23 de diciembre 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 2 de enero de 2020, el Plan de Gobierno Digital del Senace 2020 – 2023, el mismo que contiene una cartera de 20 proyectos cuya ejecución e implementación se encuentra prevista en el periodo de vigencia del mismo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00033-2021- SENACE-PE del 14 de julio de 2021, se aprueba el Manual de Gestión de Proyectos Estratégicos del Senace, con la finalidad de establecer lineamientos técnicos para la gestión del portafolio de proyectos del Senace, los cuales están relacionados al desarrollo, mejora y/o implementación de proyectos de gestión institucional del Senace;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, el citado manual define a la gestión de proyectos estratégicos, como un modelo de gestión bajo el cual los proyectos establecidos en el portafolio de proyectos se llevan a cabo con la finalidad de abordar la problemática integral que generó los mismos, y generar procesos de cambio con una visión estratégica, de articulación, de concurrencia y sinergia con los diferentes actores involucrados, para lo cual se conforma un Grupo Técnico de Trabajo, integrado por el/la(los/las) Responsable(s) de Proyecto, Líder/Lideresa de Proyecto y Equipo de Proyecto;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00027-2021-SENACE/GG, se conformaron los grupos técnicos de trabajo por cada proyecto estratégico priorizado, en el marco del Plan de Gobierno Digital, a ejecutarse en el presente año, a fin de que se encarguen de la elaboración de las matrices de actividades, entregables requeridos, de la coordinación y monitoreo de su ejecución, entre ellos para el proyecto estratégico: Proyecto Estratégico “Migración de la base de datos del Senace “UP GRADE 19” – PGD17;

Que, con Memorando N°00014-2022-SENACE-CGTD el Responsable del Proyecto Estratégico “Migración de la base de datos del Senace “UP GRADE 19” – PGD17 del Plan de Gobierno Digital 2020-2023, informa a la Presidenta Ejecutiva del Senace que las actividades programadas para ejecutar el citado proyecto fueron culminadas, según el detalle que consta en los informes que para tal efecto fueron elaborados, así como en el Acta N° 00001-2022-SENACE-CGTD, en la que se acuerda el cierre del proyecto estratégico;

Que, en dicho contexto, teniendo en cuenta que el citado Grupo Técnico de Trabajo ha cumplido con los objetivos para los que fue creado y máxime aún, que las propuestas desarrolladas serán implementadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias tal como lo dispone el Memorando N° 00151-2022-SENACE-GG remitido por la Gerenta General, corresponde dar por concluida la conformación del grupo técnico de trabajo del proyecto estratégico: Migración de la base de datos del Senace “UP GRADE 19” – PGD17 del Plan de Gobierno Digital 2020-2023;

Que, conforme al informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en cuenta la temporalidad de los grupos técnicos de trabajo y al cumplimiento de sus objetivos por la que fue conformada, es válido señalar, que al logro de los mismos carece de objeto mantener su continuidad, por lo que correspondería concluir su vigencia a fin de eliminar duplicidad o superposición de competencias máxime que las propuestas planteadas deberán ser implementadas por la unidad orgánica competente;

Que, en ese sentido, correspondería dar por concluida su conformación, bajo la misma formalidad, esto es mediante la emisión de una resolución, siendo en este caso emitida por el titular del Senace, toda vez que esta función no ha sido materia de delegación a la Gerencia General;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas que expresamente así lo establezcan;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394 y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la conformación del grupo técnico de trabajo del proyecto estratégico Migración de la base de datos del Senace “UP GRADE 19” – PGD17 del Plan de Gobierno Digital 2020-2023, constituido por Resolución de Gerencia General N° 027-2021-SENACE-GG, al haber cumplido con el objetivo para el cual fue creado, dándosele las gracias por los servicios prestados a sus miembros.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al señor Diego Martín Reátegui Rengifo, Responsable del Proyecto, al señor Alvin Enrique Romero Moreno, Líder del Proyecto, a los servidores Gino Alberto Yamunaqué Alban, Juan Eduardo Salvatierra Torres, Israel Daniel Lozano Del Castillo, miembros del Equipo del proyecto y a la Unidad de Recursos Humanos para que incorpore la presente resolución en el legajo personal de los citados servidores.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI

Presidenta Ejecutiva (i)

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.